

Expediente: 23/19

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE ACEITES, ADBLUE Y ANTICONGELANTE PARA LA FLOTA DE AUTOBUSES DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato¹ comprenderá el suministro por lotes de aceites, Adblue y anticongelante para la flota de autobuses de COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (en adelante, CTSS).

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Aceite de grupo (entendiendo como tal el aceite que se utiliza en el eje trasero de los autobuses).
- Lote 2: Aceite de motor.
- Lote 3: Aceite para caja de cambios.
- Lote 4: Adblue.
- Lote 5: Anticongelante.

Los licitadores podrán presentar ofertas para uno o incluso para todos lotes.

La adjudicación de todos los lotes será independiente, pudiendo recaer los mismos en uno o dos adjudicatarios² por separado.

El Código CPV de cada uno de los Lotes el siguiente:

- Lote 1: Aceite de grupo: 09211000-1 Aceites lubricantes y agentes lubricantes

¹ La referencia al “*contrato*” en la presente Carátula se entenderá realizada a cada uno de los contratos relativos a cada lote.

² La referencia al “*adjudicatario*” en la presente Carátula se entenderá realizada a cada uno de los adjudicatarios relativos a cada lote.

- Lote 2: Aceite de motor: 09211100-2 Aceites para motores
- Lote 3: Aceite para caja de cambios: 09211000-1 Aceites lubricantes y agentes lubricantes
- Lote 4: Adblue: 24957000-7 - Aditivos químicos (Principal)
- Lote 5: Anticongelante: 24951311-8 Preparaciones anticongelantes

2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es la CTSS.

El Órgano de Contratación es el Director Gerente de la CTSS o quien ostente facultades suficientes al efecto.

3. VARIANTES

No se admiten.

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de duración del contrato será de 18 meses, contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

El lugar de entrega será en el Almacén principal de las instalaciones de la CTSS sitas en C/Fernando Sasiain, nº 7 de Donostia/San Sebastián, conforme a lo dispuesto a tal efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y conforme a las condiciones de Incoterms 2010 DDP (Delivery Duty Paid).

6. ELEMENTOS ECONÓMICOS

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación de la duración inicial del contrato (18 meses) es de 139.392 euros (IVA incluido), desglosado de la siguiente forma:

- Lote 1: Aceite de grupo: 6.534 euros (IVA incluido).
- Lote 2: Aceite de motor: 43.560 euros (IVA incluido).
- Lote 3: Aceite para caja de cambios: 25.410 euros (IVA incluido).
- Lote 4: Adblue: 30.008 euros (IVA incluido).
- Lote 5: Anticongelante: 33.880 euros (IVA incluido).

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

Los licitadores deberán indicar en la proposición económica del Lote correspondiente el precio unitario ofertado.

A estos efectos, se establecen los precios unitarios máximos de licitación de cada Lote:

- Lote 1: Aceite de grupo: 2,70 euros/litro (IVA excluido).
- Lote 2: Aceite de motor: 2 euros/litro (IVA excluido).
- Lote 3: Aceite para caja de cambios: 7 euros/litro (IVA excluido).
- Lote 4: Adblue: 0,31 euros/litro (IVA excluido).
- Lote 5: Anticongelante: 1,40 euros/litro (IVA excluido).

Los precios unitarios máximos de licitación, podrán ser mejorados a la baja por los licitadores, sin que, en ningún caso, puedan ofertarse precios superiores.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 115.200 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido. Dicho valor estimado ha sido calculado atendiendo al valor real de contratos similares adjudicados durante los doce meses previos.

El valor estimado anualizado de cada uno de los Lotes es el siguiente:

- Lote 1: Aceite de grupo: 3.600 euros (IVA excluido).
- Lote 2: Aceite de motor: 24.000 euros (IVA excluido).
- Lote 3: Aceite para caja de cambios: 14.000 euros (IVA excluido).
- Lote 4: Adblue: 16.534 euros (IVA excluido).
- Lote 5: Anticongelante: 18.667 euros (IVA excluido).

Asimismo, para cálculo del valor estimado, se ha tenido en cuenta una previsión, simplemente orientativa de los siguientes litros para cada Lote, sin que la misma genere un determinado compromiso de gasto para la CTSS:

- Lote 1: Aceite de grupo: 2.000 litros.
- Lote 2: Aceite de motor: 18.000 litros.
- Lote 3: Aceite para caja de cambios: 3.000 litros.
- Lote 4: Adblue: 80.000 litros.
- Lote 5: Anticongelante: 20.000 litros.

7. ABONO DEL PRECIO

El abono del precio por la entidad contratante se realizará en la forma que se indica en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. REVISIÓN DEL PRECIO

No procede la revisión del precio.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta que hubiera supuesto la mejor relación

calidad-precio vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, en los términos indicados en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe equivalente al 5% del presupuesto base de licitación del lote correspondiente, excluido el IVA.

10. APTITUD PARA CONTRATAR

- Solvencia:

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, una vez y media el valor estimado anualizado del lote correspondiente.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

11.1.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán utilizando medios no electrónicos.
- **Plazo de presentación:** Hasta las 14.00 horas del día 30 de septiembre de 2019.
- **Lugar:** En las oficinas de la entidad contratante, sitas en C/Fernando Sasiain, nº 7 de Donostia/San Sebastián.
- **Horario:** De lunes a viernes, de 08:00 horas a 14:00 horas.

11.2.CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre 1. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores que presenten ofertas a los dos lotes, podrán presentar un único Sobre 1 con la referida documentación.

Sobre 2. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR"

Los licitadores deberán presentar su propuesta relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, **en sobre independiente para cada lote al que liciten**. Su contenido deberá estar relacionado en hoja independiente.

a) Lote 1: Aceite de grupo:

- Ficha técnica con las características físico-químicas del aceite de grupo, que deberá satisfacer la norma MAN 342 TYP51 o ZF TE ML12E. Se adjuntarán copias u originales de los documentos que acrediten el cumplimiento de las normas.
- Prestaciones y características del producto, lubricidad, ahorro de combustible...
- En su caso, la capacidad de suministrar el aceite de grupo en contenedores de capacidad de hasta 1.000 litros.
- Hoja de Datos de Seguridad del producto ofertado.
- Certificación del oferente que acredite la miscibilidad del producto ofertado con el aceite usado actualmente por CTSS (TRANSMISSION DUAL 8FE80W-90).
- Número de análisis de aceite de grupo que se compromete a realizar durante la vigencia del contrato, que como mínimo deberán ser 130 análisis. Asimismo deberá indicar y proporcionar información sobre el laboratorio que realizará dichos análisis.
- Medios logísticos y metodología de reparto.
- Servicio de asistencia técnica

b) Lote 2: Aceite de motor:

- Ficha técnica con las características físico-químicas del aceite, que deberá estar homologado por el fabricante de vehículos MAN y deberá satisfacer la norma MAN 3477. Se adjuntarán copias u originales de los documentos que acrediten que cuentan con las homologaciones.
- Prestaciones y características del producto, lubricidad, ahorro de combustible...
- Hoja de Datos de Seguridad del producto ofertado.

- Certificación del oferente que acredite la miscibilidad del producto ofertado con el aceite usado actualmente por CTSS (RUBIA TIR 8900 10W30).
- Número de análisis de aceite de motor que se compromete a realizar durante la vigencia del contrato, que como mínimo deberán ser 200 análisis. Asimismo deberá indicar y proporcionar información sobre el laboratorio que realizará dichos análisis.
- Se valorará la capacidad de los licitadores de suministrar el aceite motor a granel por medios de bombeo propios, sobre cisterna/s previamente suministradas por el licitador.
- Medios logísticos y metodología de reparto.
- Servicio de asistencia técnica.

c) Lote 3: Aceite para caja de cambios:

- Ficha técnica con las características físico-químicas del aceite, que deberá satisfacer la norma y estar inscrita en la página del fabricante ZF TE-ML 14E. Se adjuntarán copias u originales de los documentos que acrediten el cumplimiento de la norma ZF TE-ML 14E.
- Hoja de Datos de Seguridad del producto ofertado.
- Declaración responsable del licitador que acredite la miscibilidad del producto ofertado con el aceite usado actualmente por CTSS (ECOFLUID A PLUS).
- Medios logísticos y metodología de reparto.
- Servicio de asistencia técnica.

d) Lote 4: Adblue:

- Ficha técnica con las características físico-químicas y composición del Adblue.
- Certificación del licitador que acredite la miscibilidad del producto ofertado con el Adblue usado actualmente por CTSS (AIR1-ADBLUE, disolución acuosa de urea al 32,5%).
- Hoja de Datos de Seguridad del producto ofertado.
- Medios logísticos y metodología de reparto.
- Servicio de asistencia técnica.

e) Lote 5: Anticongelante:

- Ficha técnica con las características físico-químicas del anticongelante que deberá poder ser utilizado directamente sobre los autobuses urbanos marca MAN, sin ser necesario rebajarlo, y deberá cumplir la homologación MAN 324 type NF. Se adjuntarán copias u originales de los documentos que acrediten que cuentan con las homologaciones.
- Hoja de Datos de Seguridad del producto ofertado.
- Certificación del oferente que acredite la miscibilidad del producto ofertado

con el anticongelante usado actualmente por CTSS (XTAR SUPER COOLANT HYBRID NF).

- Medios logísticos y metodología de reparto.
- Servicio de asistencia técnica.

Sobre 3. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

Los licitadores deberán presentar una proposición relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, ajustada al modelo que se adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como **Anexo VI, en sobre independiente para cada lote al que liciten.**

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes para todos los Lotes:

1. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta un máximo de 40 puntos.

- Se valorará la idoneidad de las características del producto, ficha técnica, certificaciones, homologaciones... (25 puntos).
- Se valorará la idoneidad y operatividad de los medios logísticos y metodología de reparto (10 puntos).
- Se valorará la adecuación, viabilidad y operatividad del servicio de asistencia técnica propuesto (5 puntos).

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 20 puntos para continuar en el procedimiento.

2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: hasta un máximo de 60 puntos.

- **Proposición económica: Hasta un máximo de 55 puntos.**

$$P= 55 \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta licitador}}$$

Dónde:

P= Puntuación obtenida por el licitador que se valora.

Oferta más baja = el precio unitario más bajo ofertado.

Oferta del licitador que se valora= precio unitario ofertado de la oferta económica que se valora.

Las ofertas que no mejoren el precio unitario máximo de licitación recibirán cero (0) puntos en este apartado.

- **Plazo de entrega:**

Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P= 5 \times (\text{oferta mínima}/\text{oferta N})$$

Dónde:

P= puntuación obtenida por el licitador que se valora.

Oferta mínima= plazo mínimo de entrega ofertado.

Oferta N= plazo de entrega ofertado que se valora.

Las ofertas que no mejoren el plazo máximo de entrega recibirán cero (0) puntos en este apartado.

13. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación integrado por los siguientes miembros:

1. Director Técnico de la CTSS
2. Jefe de Contabilidad de la CTSS
3. Asistente de Dirección de la CTSS

14. COMITÉ DE EXPERTOS

No procede.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución, de carácter medioambiental, la siguiente: El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

16. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Adicionalmente, será obligación contractual esencial la establecida en la letra b) del punto 15 anterior.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El suministro objeto de la presente contratación no comprenderá ni conllevará, por su propia naturaleza, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de la entidad contratante.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL E/O INDUSTRIAL

Serán de aplicación las previsiones establecidas en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

19. CONFIDENCIALIDAD

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

20. SEGUROS

El adjudicatario de cada lote, deberá presentar, de forma previa a la formalización del mismo, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las indemnizaciones por daños personales y/o materiales derivados de la ejecución del contrato, tanto para terceros como para la CTSS, por una suma asegurada mínima 300.000 euros, que deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato.

El contratista deberá acreditar el pago de la prima de la póliza y deberá presentar ante la CTSS los justificantes de estar al corriente de la póliza contratada.

21. PENALIZACIONES

Las penalizaciones por demora en los plazos (totales o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato serán de 75 euros por cada hora de retraso en la entrega del pedido, que en el caso de pedidos incompletos se aplicará sobre el número de horas que se tarde en completar el pedido, y en el supuesto de cualquier otro incumplimiento, sobre el número de horas en que haya persistido el incumplimiento.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de horas que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

En ambos casos, las referidas penalizaciones son cumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

Procede, en los términos indicados en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

23. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

25. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se establece en 12 meses a contar desde la fecha del visto bueno del albarán valorado y referenciado de cada suministro.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 20% del presupuesto base de licitación del lote correspondiente, IVA excluido. Dicha penalización es cumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten.